



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO DEL DÍA 22 DE JUNIO DE 2023

EXPEDIENTE 2023/402940/950-021/00008

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Berja, siendo las nueve horas del día veintidós de junio del año dos mil veintitrés, se reunieron en sesión extraordinaria, celebrada en primera convocatoria, previamente convocados al efecto, los señores miembros del Ayuntamiento Pleno que a continuación se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Carlos Lupión Carreño:

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde Presidente
D. JOSÉ CARLOS LUPIÓN CARREÑO (PP)

Concejales:

D. JESÚS MANUEL RUIZ SÁNCHEZ
D. JORGE MATÍAS MORENO PÉREZ
D. ANTONIO ROMERO MARTÍN
D^a. CECILIA JOSEFA MARTÍN VILLEGAS
D. RAFAEL VILLEGAS MARÍN
D^a M^a ANGELES SÁNCHEZ SUAREZ
D^a YOLANDA CARMONA MONTES
D^a TERESA MONTSERRAT PÉREZ SABIO
D. MATÍAS SÁNCHEZ FERNANDEZ
D. JAVIER FUENTES FERNANDEZ
D^a. MARÍA LUISA CRUZ ESCUDERO (PP)
D^a ISABEL ARÉVALO BARRIONUEVO
D. ENRIQUE MEDRANO FERNÁNDEZ
D^a. SARA RAMOS RODRÍGUEZ
D. FRANCISCO MIGUEL FERNANDEZ CABRERA (PSOE)
D. JUAN MORALES MANRIQUE (VOX)

Siendo asistidos por la Secretaria de la Corporación, D^a. Gracia M^a. Quero Martín que da fe del acto, también asiste de orden de la Presidencia el Sr. Interventor, D. Manuel E. Avilés Casquet, la administrativa D^a Amalia Barazas Sevilla y el funcionario D. José Torres Torres que actúa como ujier.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | n8gF9xTtn3a0pwwZ1B326w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/06/2023 14:09:01 |
| | Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/06/2023 14:01:54 |
| Observaciones | | Página | 1/30 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n8gF9xTtn3a0pwwZ1B326w%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la constitución del Ayuntamiento Pleno, se hace constar que a efectos de votaciones la Corporación Municipal está integrada por diecisiete miembros de derecho.

Las incidencias que se produjeron durante el desarrollo de la sesión fueron las siguientes:

Dª Teresa Montserrat Pérez Sabio se ausenta de la sesión cuando son las diez horas y quince minutos y se está tratando el punto décimo segundo del orden del día y no participa en su votación, incorporándose cuando se va a tratar el punto décimo tercero.

Abierto el acto por la Presidencia y antes de entrar en los asuntos incluidos en el Orden del Día, saluda cordialmente en su nombre y en el de la Corporación a Sr. D. Juan Romera, que ve en directo los plenos municipales. Dicho esto, se entra a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la presente convocatoria:

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA NUEVA CORPORACIÓN DE 17 DE JUNIO DE 2023.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna rectificación al acta de la sesión extraordinaria celebrada el diecisiete de junio de dos mil veintitrés con motivo de la constitución de la nueva Corporación. No haciéndose ninguna rectificación por los asistentes, el acta queda aprobada, con el voto en contra del Concejel del Partido VOX.

El debate que se produjo fue el siguiente:

El Sr. Morales se opone a la aprobación del acta porque considera que en la sesión constitutiva se le vulneraron sus derechos al no presidir la mesa y no dar el bastón de mando al proclamado Alcalde, como se ha hecho en otros municipios gobernados por el partido del equipo de gobierno. Tampoco está de acuerdo con que la entrega de medallas se hiciera antes de jurar él Alcalde el cargo de Concejel, además de que la medalla que se le concedió la ha tenido que devolver porque le han dicho que no es suya.

El Sr. Alcalde le explica al Sr. Morales que en la sesión constitutiva él fue parte de la mesa de edad por su fecha de nacimiento y que como tal preside la mesa de edad según una instrucción de la Junta Electoral Central de 1997, pero que él no quiso intervenir en la sesión y no asumió las funciones que le correspondían por su propia voluntad, siendo la otra persona que formaba parte de la mesa de edad la que actuó en todo momento. Respecto a lo alegado con respecto a la medalla, son cuestiones sin mayor trascendencia, ya que lo que pasó fue que se entregaron unas antiguas porque las nuevas medallas encargadas no se habían entregado y se querían entregar en el acto de toma de posesión. Ningún Concejel tiene la medalla. Y le indica que las cuestiones alegadas no son motivo para no aprobar el acta, si bien resalta que él no es quien para decir como cada uno hace uso de su cargo.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | n8gF9xTtn3a0pwwZ1B326w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/06/2023 14:09:01 |
| Observaciones | Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/06/2023 14:01:54 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n8gF9xTtn3a0pwwZ1B326w%3D%3D | Página | 2/30 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

La Sra. Isabel Arévalo apunta que el acta recoge lo que ocurrió el 17 de junio, pero ruega que no se ridiculicen las intervenciones.

El Sr. Alcalde explica que no se trata de ridiculizar, ya que algunas expresiones faciales son involuntarias y espontáneas.

El Sr. Morales insiste en que él no renunció a ser Presidente de la mesa de edad.

2.- SORTEO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DE PRESIDENTES Y VOCALES DE LAS MESAS ELECTORALES.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 26 de la Ley Electoral General, se celebra el sorteo público entre las personas censadas en la sección correspondiente, que reúnen los requisitos legalmente exigidos, (edad, titulación académica, etc.) para designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa y sus respectivos suplentes, de las quince Mesas Electorales que el próximo día 23 de julio de 2023 habrán de constituirse.

Para la realización del sorteo se utiliza un procedimiento informático aleatorio con el siguiente resultado:

DISTRITO PRIMERO

SECCIÓN PRIMERA MESA ÚNICA

TITULARES

PRESIDENTE: VILLALOBOS GUERRERO MARIA JESÚS

PRIMER VOCAL: LARIOS VILLEGAS JUAN ENRIQUE

SEGUNDO VOCAL: JOYA HINOJOSA PABLO

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: LÓPEZ CÉSPEDES NEREA

DE PRESIDENTE: MEDINA MOLINA VERÓNICA

DE PRIMER VOCAL: SEVILLA GALLARDO ENCARNACIÓN

DE PRIMER VOCAL: GUTIÉRREZ HEREDIA JUDITH

DE SEGUNDO VOCAL: SÁNCHEZ LAGO ISABEL

DE SEGUNDO VOCAL: FERNÁNDEZ VICENTE JUAN FRANCISCO

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | n8gF9xTtn3a0pwwZ1B326w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/06/2023 14:09:01 |
| Observaciones | Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/06/2023 14:01:54 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n8gF9xTtn3a0pwwZ1B326w%3D%3D | Página | 3/30 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

DISTRITO PRIMERO

SECCIÓN SEGUNDA ÚNICA

TITULARES

PRESIDENTE: BONILLA SÁNCHEZ ROSA MARÍA
PRIMER VOCAL: GÓMEZ GARCÍA ROSA MARÍA
SEGUNDO VOCAL: MARTÍNEZ SÁNCHEZ ANA ISABEL

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: ROBLES CABRERA JOSÉ MIGUEL
DE PRESIDENTE: HERRERA VÁZQUEZ ROCÍO
DE PRIMER VOCAL: CRUZ SOTO ALBA MARÍA
DE PRIMER VOCAL: CRUZ LÓPEZ ÁNGEL MANUEL
DE SEGUNDO VOCAL: FERNÁNDEZ ALCÁZAR MARÍA DOLORES
DE SEGUNDO VOCAL: HEREDIA MORENO FRANCISCO JAVIER

DISTRITO PRIMERO

SECCIÓN TERCERA MESA A

TITULARES

PRESIDENTE: BONILLA BONILLA MARIA JOSÉ
PRIMER VOCAL: ALONSO GARZÓN ALBA
SEGUNDO VOCAL: GÓMEZ SÁNCHEZ SUSANA

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: FERNÁNDEZ MANRUBIA FRANCISCO
DE PRESIDENTE: GARCÍA PÉREZ M JOSEFA
DE PRIMER VOCAL: CORTÉS GÓMEZ FRANCISCO
DE PRIMER VOCAL: GARZÓN ALCALDE M GÁDOR
DE SEGUNDO VOCAL: GÓMEZ CORTÉS JUAN
DE SEGUNDO VOCAL: CORTÉS HEREDIA ÁNGEL MIGUEL

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | n8gF9xTtn3a0pwwZ1B326w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/06/2023 14:09:01 |
| Observaciones | Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/06/2023 14:01:54 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n8gF9xTtn3a0pwwZ1B326w%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

DISTRITO PRIMERO

SECCIÓN TERCERA MESA B

TITULARES

PRESIDENTE: ORTEGA PÉREZ LUCÍA
PRIMER VOCAL: MALDONADO TORRES JUAN MIGUEL
SEGUNDO VOCAL: MARTÍNEZ ALONSO FRANCISCO

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: LUPIÓN RODRÍGUEZ M SABRINA
DE PRESIDENTE: SÁNCHEZ TOMILLERO MARÍA MERCEDES
DE PRIMER VOCAL: TORRES GÓMEZ ENCARNACIÓN
DE PRIMER VOCAL: MADRID SÁNCHEZ SERGIO
DE SEGUNDO VOCAL: VILLEGAS ESPINOSA FERNANDO
DE SEGUNDO VOCAL: PRADOS RUIZ JOSÉ

DISTRITO PRIMERO

SECCIÓN CUARTA MESA ÚNICA

TITULARES

PRESIDENTE: FORNIELES SALMERÓN RAÚL
PRIMER VOCAL: HITA PADILLA CECILIO
SEGUNDO VOCAL: LÓPEZ VILA VANESSA

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: RAMOS FERNÁNDEZ ALBERTO
DE PRESIDENTE: PARRÓN BAÑOS MÓNICA
DE PRIMER VOCAL: MARÍN FERNÁNDEZ FRANCISCO
DE PRIMER VOCAL: TORRES LÓPEZ M GÁDOR
DE SEGUNDO VOCAL: VILLEGAS VILLEGAS ENCARNA MARÍA
DE SEGUNDO VOCAL: LÓPEZ TAPIA FRANCISCA

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | n8gF9xTtn3a0pwwZ1B326w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/06/2023 14:09:01 |
| | Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/06/2023 14:01:54 |
| Observaciones | | Página | 5/30 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n8gF9xTtn3a0pwwZ1B326w%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

DISTRITO PRIMERO

SECCIÓN QUINTA MESA A

TITULARES

PRESIDENTE: ALCOBA CABA JESÚS

PRIMER VOCAL: GARCÍA BEDMAR JOSÉ ANTONIO

SEGUNDO VOCAL: CÉSPEDES BARRIONUEVO MARÍA DEL MAR

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: GARZÓN TORO ANA MARÍA

DE PRESIDENTE: HERRERA TOMILLERO DOLORES

DE PRIMER VOCAL: LÓPEZ MARÍN ANTONIO GERMÁN

DE PRIMER VOCAL: ÁGUILA DURÁN CLARA

DE SEGUNDO VOCAL: BARBERO PELEGRINA BÁRBARA

DE SEGUNDO VOCAL: LÓPEZ MARÍN JOSÉ MARÍA

DISTRITO PRIMERO

SECCIÓN QUINTA MESA B

TITULARES

PRESIDENTE: VALVERDE LINARES ENCARNACIÓN

PRIMER VOCAL: ZAMORA MAS JUAN ANTONIO

SEGUNDO VOCAL: SÁNCHEZ LÓPEZ PAULA

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: TORO GONZÁLEZ JUAN ANTONIO

DE PRESIDENTE: MOLINA GALLARDO MARÍA FRANCISCA

DE PRIMER VOCAL: PARRÓN LÓPEZ M DOLORES

DE PRIMER VOCAL: SÁNCHEZ CÁRDENAS JESÚS GERARDO

DE SEGUNDO VOCAL: SALMERÓN ROBLES MANUEL

DE SEGUNDO VOCAL: SAURA MARTÍNEZ M CARMEN

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | n8gF9xTtn3a0pwwZ1B326w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/06/2023 14:09:01 |
| | Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/06/2023 14:01:54 |
| Observaciones | | Página | 6/30 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n8gF9xTtn3a0pwwZ1B326w%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

DISTRITO PRIMERO

SECCIÓN SEXTA MESA ÚNICA

TITULARES

PRESIDENTE: MORILLAS HURTADO ELISA
PRIMER VOCAL: FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ MARÍA
SEGUNDO VOCAL: PÉREZ VILLEGAS ISABEL MARÍA

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: SÁNCHEZ MOLINA PATRICIA
DE PRESIDENTE: VILLEGAS SÁNCHEZ ENCARNACIÓN
DE PRIMER VOCAL: BRETONES RODRÍGUEZ JOSÉ ANTONIO
DE PRIMER VOCAL: RUIZ GALAFAT CARMEN
DE SEGUNDO VOCAL: MORENO SEVILLA SERGIO
DE SEGUNDO VOCAL: HURTADO RODRÍGUEZ MANUEL

DISTRITO PRIMERO

SECCIÓN SÉPTIMA MESA A

TITULARES

PRESIDENTE: CABRERA BARRIONUEVO JOSÉ
PRIMER VOCAL: LÓPEZ ROBLES ISABEL
SEGUNDO VOCAL: BAREA GARCÍA RAFAELA

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: GUILLÉN CRUZ M ENCARNACIÓN
DE PRESIDENTE: CEREZUELA TORRES LUCÍA
DE PRIMER VOCAL: ESCAMILLA BUENDÍA PILAR
DE PRIMER VOCAL: BARÓN BEDMAR OSCAR
DE SEGUNDO VOCAL: LÓPEZ CÉSPEDES JESÚS SALVADOR
DE SEGUNDO VOCAL: LÓPEZ ROBLES LOURDES

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | n8gF9xTtn3a0pwwZ1B326w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/06/2023 14:09:01 |
| | Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/06/2023 14:01:54 |
| Observaciones | | Página | 7/30 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n8gF9xTtn3a0pwwZ1B326w%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

DISTRITO PRIMERO

SECCIÓN SÉPTIMA MESA B

TITULARES

PRESIDENTE: RODRÍGUEZ AGÜERO ADRIÁN
PRIMER VOCAL: VILLEGAS ROBLES JUAN FRANCISCO
SEGUNDO VOCAL: MEDINA SOTO MANUEL

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: VILLEGAS GARCÍA GÁDOR PATRICIA
DE PRESIDENTE: SÁNCHEZ MARTÍN CARMEN GLORIA
DE PRIMER VOCAL: MEGÍA SORIANO BALDOMERO
DE PRIMER VOCAL: SÁNCHEZ MÁRQUEZ JOSÉ LUIS
DE SEGUNDO VOCAL: REYES CRUZ TESIFÓN
DE SEGUNDO VOCAL: RODRÍGUEZ SEVILLA FRANCISCO

DISTRITO SEGUNDO

SECCIÓN PRIMERA MESA ÚNICA

TITULARES

PRESIDENTE: ARÉVALO BARAZAS FRANCISCO
PRIMER VOCAL: LÓPEZ MONTES SERAFÍN
SEGUNDO VOCAL: BOTANA BOTANA ANA BELÉN

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: LUPIÓN CARREÑO FRANCISCO JESÚS
DE PRESIDENTE: FERRÓN FERRÓN MOISÉS
DE PRIMER VOCAL: MEDINA CÉSPEDES FRANCISCO
DE PRIMER VOCAL: VILLEGAS ORTEGA TERESA
DE SEGUNDO VOCAL: ALCÁNTARA MONTERO M LUISA
DE SEGUNDO VOCAL: BENBRAHIM LAHLOU EL MOUKID MURIA

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | n8gF9xTtn3a0pwwZ1B326w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/06/2023 14:09:01 |
| | Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/06/2023 14:01:54 |
| Observaciones | | Página | 8/30 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n8gF9xTtn3a0pwwZ1B326w%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

DISTRITO SEGUNDO

SECCIÓN SEGUNDA MESA A

TITULARES

PRESIDENTE: CARMONA MONTES YOLANDA
PRIMER VOCAL: JUÁREZ ÁLAMO MARÍA DEL CARMEN
SEGUNDO VOCAL: LÓPEZ BARRIONUEVO FRANCISCO JOSÉ

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: GARZÓN ORTEGA FRANCISCO JESÚS
DE PRESIDENTE: CARA LÓPEZ VÍCTOR
DE PRIMER VOCAL: BEDMAR CASTILLO JOSÉ MANUEL
DE PRIMER VOCAL: BELMONTE SEVILLA JOSÉ ANTONIO
DE SEGUNDO VOCAL: CANO FERNÁNDEZ JOSÉ ANTONIO
DE SEGUNDO VOCAL: BONILLA ESCOBOSA JAVIER

DISTRITO SEGUNDO

SECCIÓN SEGUNDA MESA B

TITULARES

PRESIDENTE: RODRÍGUEZ HERRERA VIRGINIA
PRIMER VOCAL: MORENO VIÑOLO JOSÉ ANTONIO
SEGUNDO VOCAL: SEVILLA CABRERA DOLORES

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: TORRES GALLARDO ENCARNACIÓN
DE PRESIDENTE: RUBIO BARRIONUEVO INMACULADA
DE PRIMER VOCAL: RAMOS VALVERDE FRANCISCO
DE PRIMER VOCAL: SEVILLA JIMÉNEZ JUAN JOSÉ
DE SEGUNDO VOCAL: ROMERA ROMERA NICASIO
DE SEGUNDO VOCAL: SÁNCHEZ PAYÁN MIGUEL

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | n8gF9xTtn3a0pwwZ1B326w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/06/2023 14:09:01 |
| Observaciones | Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/06/2023 14:01:54 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n8gF9xTtn3a0pwwZ1B326w%3D%3D | Página | 9/30 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

DISTRITO SEGUNDO

SECCIÓN CUARTA MESA A

TITULARES

PRESIDENTE: GARZÓN GARZÓN M JOSÉ
PRIMER VOCAL: CARVELO VALERO GUADALUPE
SEGUNDO VOCAL: VARGAS FERNÁNDEZ HÉCTOR

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: RUIZ LÓPEZ GABRIEL
DE PRESIDENTE: FUNES GONZÁLEZ JESÚS MANUEL
DE PRIMER VOCAL: FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ ESTEBAN
DE PRIMER VOCAL: MONTILLA RUBIO ANA
DE SEGUNDO VOCAL: LÓPEZ BEDMAR JUDITH
DE SEGUNDO VOCAL: CALLEJÓN BUENDÍA JESÚS MANUEL

DISTRITO SEGUNDO

SECCIÓN CUARTA MESA B

TITULARES

PRESIDENTE: CALLEJÓN GUTIÉRREZ LUISA MARÍA
PRIMER VOCAL: RUIZ GALLARDO JOSÉ MIGUEL
SEGUNDO VOCAL: ROMÁN ROMERO MARÍA DOLORES

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: GARCÍA SÁNCHEZ TESIFÓN
DE PRESIDENTE: OLIMA MEDINA MARCELO ARMANDO
DE PRIMER VOCAL: ALCAIDE TORRES TANIA
DE PRIMER VOCAL: ROBLES GUTIÉRREZ EMILIO
DE SEGUNDO VOCAL: VÁZQUEZ LÓPEZ FRANCISCO
DE SEGUNDO VOCAL: MEDRANO BEDMAR ENCARNACIÓN PILAR

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | n8gF9xTtn3a0pwwZ1B326w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/06/2023 14:09:01 |
| Observaciones | Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/06/2023 14:01:54 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n8gF9xTtn3a0pwwZ1B326w%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

3.- DAR CUENTA DECRETO DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por la Secretaria se da lectura a la parte dispositiva de la Resolución de la Alcaldía nº 391/2023, de 19 de junio de 2023, relacionada con el expediente OV 2023/402940/950-100/00001 cuyo tenor literal es el siguiente:

“De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local existe en todos los municipios con población superior a 5000 habitantes.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 46 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero.- Constituir la Junta de Gobierno Local del nuevo Ayuntamiento de Berja, la cual estará compuesta por los siguientes concejales:

- 1º.- D. Jorge Matías Moreno Pérez
- 2º.- D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
- 3º.- D Matías Sánchez Fernández
- 4º.- Dª Montserrat Pérez Sabio
- 5º.- D. Javier Fuentes Fernández

Segundo.- Notifíquese el presente Decreto a los interesados, dándose cuenta del mismo a la Corporación Municipal en la primera sesión que se celebre y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.”

De lo anterior, los asistentes, se dan por enterados.

4.- DAR CUENTA DECRETO DESIGNACIÓN DE TENIENTES DE ALCALDE.

Por la Secretaria se da lectura a la parte dispositiva de la Resolución de la Alcaldía nº 390/2023, de 19 de junio de 2023, relacionada con el expediente OV 2023/402940/950-200/00001 cuyo tenor literal es el siguiente:

“El artículo 20.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece que en todos los Ayuntamientos existen los Tenientes de Alcalde.

Visto el Decreto de fecha de hoy por el que se ha constituido la Junta de Gobierno Local de la nueva Corporación.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | n8gF9xTtn3a0pwwZ1B326w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/06/2023 14:09:01 |
| Observaciones | Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/06/2023 14:01:54 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n8gF9xTtn3a0pwwZ1B326w%3D%3D | Página | 11/30 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

En uso de las facultades que me confiere el artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre resuelvo:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno, por el orden que se indica, y con efectos desde el día de hoy:

- 1º.- D. Jorge Matías Moreno Pérez
- 2º.- D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
- 3º.- D. Matías Sánchez Fernández
- 4º.- Dª Montserrat Pérez Sabio
- 5º.- D. Javier Fuentes Fernández

Segundo.- Delegar las funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, D. Jorge Matías Moreno Pérez, para todos los supuestos recogidos en el artículo 47.2 del Real Decreto 2568/1986.

Tercero.- Notificar esta resolución a los interesados, dándose cuenta del mismo a la Corporación municipal en la primera sesión que se celebre, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.”

De lo anterior, los asistentes, se dan por enterados.

5.- DAR CUENTA DECRETO DE DETERMINACIÓN DE ÁREAS Y DELEGACIONES EN CONCEJALES.

Por la Secretaria se da lectura a la parte dispositiva de la Resolución de la Alcaldía nº 392/2023, de 19 de junio, y 400/2023, de 21 de junio de 2023, relacionadas con el expediente OV 2023/402940/950-210/00002 cuyo tenor literal es el siguiente:

“Constituida la Corporación Municipal el pasado día 17 de junio y elegido Alcalde conforme a las prescripciones reglamentarias y al objeto de estructurar la organización administrativa municipal y su funcionamiento, y más concretamente en orden a hacer efectivo el ejercicio de las competencias que la Ley confiere a la Alcaldía se ha planteado la necesidad de delegar en los miembros de la Junta de Gobierno Local determinadas competencias de la Alcaldía, a cuyo efecto se crean seis áreas de gestión a las que se atribuyen una serie de funciones y tareas específicas al frente de las cuales se designa un Delegado de Área cuyas competencias resolutorias y de mera gestión más abajo se expresan, al mismo tiempo que se efectúan delegaciones específicas para cometidos concretos a favor de los concejales que así mismo se expresan.

Las funciones en las distintas materias se ejercerán siempre que este Ayuntamiento ostente competencias conforme al marco normativo en vigor teniendo en cuenta siempre lo dispuesto en la legislación básica estatal, la legislación sobre autonomía local de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo previsto en la distinta legislación sectorial.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | n8gF9xTtn3a0pwwZ1B326w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/06/2023 14:09:01 |
| | Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/06/2023 14:01:54 |
| Observaciones | | Página | 12/30 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n8gF9xTtn3a0pwwZ1B326w%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Considerando las competencias que me confieren el art. 23.4 de LRBRL y 43 del ROF he resuelto:

Primero.- Definir, a efectos de delegación de las competencias propias de esta Alcaldía las siguientes Áreas y con los cometidos que así mismo se expresan:

Área de Gobierno, Agricultura y Agua

Agricultura
Regadíos
Ciclo Integral del Agua

Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos

Hacienda,
Economía,
Contratación,
Tradiciones y Barrios.
Promoción y colaboración con el comercio.
Organización de fiestas locales.
Limpieza viaria
Promoción del uso de nuevas tecnologías
Recursos humanos
Servicios municipales no incluidos en otras áreas
Gestión de cementerios.
Procedimientos sancionadores de todas las áreas municipales
Responsabilidad patrimonial

Área de Gobierno, Deporte, participación ciudadana, salud y sanidad Gobierno, Cultura, Turismo, Educación, Juventud y Mujer

Deporte
Escuela de música y banda municipal de música
Participación ciudadana
Sanidad y salud.
Turismo
Biblioteca municipal
Educación
Juventud
Gestión de la concesión de la guardería municipal.
Derechos Sociales
Mayores
Infancia

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | n8gF9xTtn3a0pwwZ1B326w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/06/2023 14:09:01 |
| | Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/06/2023 14:01:54 |
| Observaciones | | Página | 13/30 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n8gF9xTtn3a0pwwZ1B326w%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Personas con capacidades diferentes
Asuntos sociales
Vulnerabilidad
Cultura
Teatro municipal
Mujer
Semana Santa

Área de Gobierno, Parques y Jardines Públicos, Bienestar Animal y Parque Periurbano de Castala.

Conservación de Parques y Jardines Públicos.
Protección de Animales
Control de Animales domésticos

Área de Gobierno, Medioambiente, Economía Verde, Ganadería y Protección Animal

Medio Ambiente,
Economía Verde,
Ganadería
Protección Animal

Área de Gobierno, Urbanismo, Programas Europeos, Consumo y Patrimonio.

Planeamiento urbanístico.
Gestión urbanística
Actividad edificatoria
Programas Europeos
Consumo
Centro Virgitano de Estudios Históricos
Patrimonio

Segundo.- Conferir delegación genérica para la dirección y gestión del **ÁREA de Gobierno, Agricultura y Agua** a favor del Primer Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local, D. **Jorge Matías Moreno Perez**. Dicha delegación NO incluirá la facultad de dictar actos administrativos de cualquier clase que afecten a terceros.

Tercero.- Conferir delegación genérica para la dirección y gestión del **Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos** a favor del Segundo Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local, D. **Jesús Manuel Ruiz Sánchez**. Dicha delegación incluirá la facultad de dictar actos administrativos de cualquier clase que afecten a terceros. Queda excluida la aprobación

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | n8gF9xTtn3a0pwwZ1B326w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/06/2023 14:09:01 |
| Observaciones | Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/06/2023 14:01:54 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n8gF9xTtn3a0pwwZ1B326w%3D%3D | Página | 14/30 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

del gasto y la ordenación del pago de aquellas cantidades a las que previamente por el órgano competente se haya aprobado el gasto y la concertación de operaciones de crédito.

Cuarto.- Conferir delegación genérica para la dirección y gestión del **Área de Gobierno, Deporte, participación ciudadana, salud y sanidad Gobierno, Cultura, Turismo, Educación, Juventud y Mujer** a favor del Tercer Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local, **D. Matías Sánchez Fernández**. Dicha delegación NO incluirá la facultad de dictar actos administrativos de cualquier clase que afecten a terceros.

Quinto.- Conferir delegación genérica para la dirección y gestión del **Área de Gobierno, Parques y Jardines Públicos, Bienestar Animal y Parque Periurbano de Castala** a favor de la Cuarta Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local, **Dª Montserrat Pérez Sabio**. Dicha delegación NO incluirá la facultad de dictar actos administrativos de cualquier clase que afecten a terceros.

Sexto.- Conferir delegación genérica para la dirección y gestión del **Área de Gobierno, Medioambiente, Economía Verde, Ganadería y Protección Animal** a favor del Quinto Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local, **D. Javier Fuentes Fernández**. Dicha delegación NO incluirá la facultad de dictar actos administrativos de cualquier clase que afecten a terceros.

Séptimo.- Conferir delegación específica referente a la **materia de comercio, fiestas, limpieza viaria y nuevas tecnologías** a favor del Concejal **D. Rafael Villegas Marín**. Dicha delegación NO incluirá la facultad de dictar actos administrativos de cualquier clase frente a terceros. Dicha delegación se entiende sin perjuicio de la subordinación de la misma a la Concejal delegada del Área de **Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos**

Octavo.- Conferir delegación específica referente a la **materia de recursos humanos, gestión de cementerios, procedimientos sancionadores y responsabilidad patrimonial municipal** a favor de la Concejal **Dª Cecilia Josefa Martín Villegas** Dicha delegación incluirá la facultad de dictar actos administrativos de cualquier clase frente a terceros. Dicha delegación se entiende sin perjuicio de la subordinación de la misma al Concejal delegado del Área de **Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos**.

Noveno.- Conferir delegación específica referente a la **materia de turismo, educación, biblioteca, juventud y guardería** a favor de la Concejal **Dª Yolanda Carmona Montes**. Dicha delegación NO incluirá la facultad de dictar actos administrativos de cualquier clase frente a terceros. Dicha delegación se entiende sin perjuicio de la subordinación de la misma al Concejal delegado del Área de **Área de Gobierno, Deporte, participación ciudadana, salud y sanidad Gobierno, Cultura, Turismo, Educación, Juventud y Mujer**.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | n8gF9xTtn3a0pwwZ1B326w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/06/2023 14:09:01 |
| Observaciones | Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/06/2023 14:01:54 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n8gF9xTtn3a0pwwZ1B326w%3D%3D | Página | 15/30 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Décimo.- Conferir delegación específica referente a la **materia de derechos sociales, mayores, infancia, personas con diferentes capacidades, vulnerabilidad** a favor del Concejal D^a. **M^a Angeles Sánchez Suarez** Dicha delegación no incluirá la facultad de dictar actos administrativos de cualquier clase frente a terceros. Dicha delegación se entiende sin perjuicio de la subordinación de la misma al Concejal delegado del Área de **Área de Gobierno, Deporte, participación ciudadana, salud y sanidad Gobierno, Cultura, Turismo, Educación, Juventud y Mujer.**

Décimo primero.- Conferir delegación específica referente a la **materia de cultura, teatro, mujer y Semana Santa** a favor del Concejal D^a. **M^a Luisa Cruz Escudero.** Dicha delegación NO incluirá la facultad de dictar actos administrativos de cualquier clase frente a terceros. Dicha delegación se entiende sin perjuicio de la subordinación de la misma al Concejal delegado del Área de **Área de Gobierno, Deporte, participación ciudadana, salud y sanidad Gobierno, Cultura, Turismo, Educación, Juventud y Mujer.**

Décimo segundo.- Conferir delegación específica referente a la **materia de urbanismo, programas europeos, eficiencia energética, consumo y Centro Virgitano de Estudios Históricos** a favor del Concejal **D. Antonio Romero Martín.** Dicha delegación NO incluirá la facultad de dictar actos administrativos de cualquier clase frente a terceros. Dicha delegación se entiende sin perjuicio de la subordinación de la misma al Concejal delegado del Área de **Área de Gobierno, Urbanismo, Programas Europeos, Consumo y Patrimonio.**

Décimo tercero.- La **ALCALDÍA** asume directamente la dirección y gestión del **Área de Gobierno, Urbanismo, Programas Europeos, Consumo y Patrimonio.**

Décimo cuarto.-Todas las anteriores delegaciones se entienden sin perjuicio de las que la Alcaldía delegue en la Junta de Gobierno Local.

Décimo quinto.- Todas estas delegaciones tendrán eficacia desde el día de la fecha.”

De lo anterior, los asistentes, se dan por enterados.

6.- DAR CUENTA DECRETO DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL ALCALDE EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por la Secretaria se da lectura a la parte dispositiva de la Resolución de la Alcaldía nº 395/2023, de 19 de junio de 2023, relacionada con el expediente OV 2023/402940/950-110/00001 cuyo tenor literal es el siguiente:

“Resultando que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 19 de junio se procedió a la designación de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

Considerando que son competencias propias de la Junta de Gobierno la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones y por delegación las atribuciones que le sean delegadas por

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | n8gF9xTtn3a0pwwZ1B326w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/06/2023 14:09:01 |
| Observaciones | Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/06/2023 14:01:54 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n8gF9xTtn3a0pwwZ1B326w%3D%3D | Página | 16/30 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

la Alcaldía u otro órgano municipal, salvo las indelegables por prohibición legal establecidas en el número 3 del art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 23.b) de LRBRL y art. 52.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes competencias:

1.- Otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas.

2.- La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno, así como los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

3.- Autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de 3.000 €, salvo los gastos de personal.

4.- Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

5.- la competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1 LCSP, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

6.-La aprobación de los proyectos de obras y de servicio cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previsto en el presupuesto.

7.- Informe, propuesta solicitud y otorgamiento, en su caso de ayudas económicas a incluir en los diversos programas financiados total o parcialmente por el Ayuntamiento o por el Ayuntamiento y otros Entes Públicos.

8.- Solicitud de subvenciones a otras Administraciones Públicas y concesión de subvenciones que excedan de 2.000.-€, con sujeción estricta a lo que cada presupuesto establezca en sus Bases de Ejecución respecto del procedimiento y justificación de las mismas.

9.- Seguimiento, desarrollo, control y coordinación de la gestión de las delegaciones de las distintas Áreas en que se divide el funcionamiento Municipal.

Segundo.- Este Decreto tendrá efectos a partir del día de la fecha.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | n8gF9xTtn3a0pwwZ1B326w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/06/2023 14:09:01 |
| | Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/06/2023 14:01:54 |
| Observaciones | | Página | 17/30 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n8gF9xTtn3a0pwwZ1B326w%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.”

De lo anterior, los asistentes, se dan por enterados.

7.- DAR CUENTA DECRETO DESIGNACIÓN DE CONCEJALES COMO REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN CONSEJOS ESCOLARES.

Por la Secretaria se da lectura a la parte dispositiva de la Resolución de la Alcaldía nº 393/2023, de 19 de junio de 2023, relacionada con el expediente OV 2023/402940/950-500/00002 cuyo tenor literal es el siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el Decreto 486/1996, de 5 de noviembre, sobre órganos colegiados de gobierno de los Centros Docentes Públicos y Privados concertados a excepción de los Centros para la Educación de Adultos y de los Universitarios, y habiéndose constituido la nueva Corporación Municipal el Sr. Alcalde-Presidente resuelve:

Primero.- Designar como Concejal representante del Ayuntamiento en los Consejos Escolares de los siguientes Centros Docentes a la persona que a continuación se designa así como su suplente:

C.P.”Celia Viñas”

Titular: Dª Yolanda Carmona Montes,
Suplente: D. Matías Sánchez Fernández

C.P.” San Tesifón”

Titular: Dª Yolanda Carmona Montes
Suplente: D Matías Sánchez Fernández

C.P.”Andrés Manjón”

Titular: D. Matías Sánchez Fernández
Suplente: Dª Yolanda Carmona Montes

Escuela Infantil “Barajas”

Titular: D. Matías Sánchez Fernández
Suplente: Dª Yolanda Carmona Montes

Escuela Infantil Arco Iris

Titular: Dª Yolanda Carmona Montes
Suplente: D. Matías Sánchez Fernández

IES Sierra de Gádor

Titular: D. Matías Sánchez Fernández
Suplente: Dª Yolanda Carmona Montes

IES Villavieja

Titular: D. Matías Sánchez Fernández
Suplente: Dª Yolanda Carmona Montes

C.E.I. El Principito

Titular: Dª Yolanda Carmona Montes

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | n8gF9xTtn3a0pwwZ1B326w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/06/2023 14:09:01 |
| Observaciones | Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/06/2023 14:01:54 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n8gF9xTtn3a0pwwZ1B326w%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Suplente: D. Matías Sánchez Fernández
C.E.I. Fabulino School
Titular: D^a Yolanda Carmona Montes
Suplente: D. Matías Sánchez Fernández
Centro Docente privado Nuestra Sra. de Gador
Titular: D. Matías Sánchez Fernández
Suplente: D^a Yolanda Carmona Montes

Segundo.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, notificar a la interesada, así como a los distintos Centros.”

De lo anterior, los asistentes, se dan por enterados.

8.- PROPUESTA DE DETERMINACIÓN DE CARGOS CON RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, en relación con el expediente 2023/402940/950-510/00001, y resultando:

En base a lo dispuesto en el artículo 75 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y la Disposición Adicional Vigésima Séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, el Pleno, con el voto favorable de los doce concejales del PP y la abstención de los Concejales del PSOE y VOX, se aprueba el siguiente acuerdo:

Primero.- La relación de cargos que serán desempeñados en régimen de dedicación exclusiva es la siguiente:

| CARGO | RETRIBUCIONES |
|--|---------------|
| ALCALDÍA | 4.148,56 € |
| CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO, HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO, FIESTAS, LIMPIEZA VIARIA, NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS OPERATIVOS | 2.977,20 € |
| CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE COMERCIO, FIESTAS, LIMPIEZA VIARIA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS | 2.977,20 € |
| CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS, GESTIÓN DE CEMENTERIOS, PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MUNICIPAL | 2.977,20 € |

Segundo.- La relación de cargos que podrán ser desempeñados en régimen de dedicación parcial y sus retribuciones son los siguientes:

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | n8gF9xTtn3a0pwwZ1B326w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/06/2023 14:09:01 |
| Observaciones | Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/06/2023 14:01:54 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n8gF9xTtn3a0pwwZ1B326w%3D%3D | Página | 19/30 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

| CARGO | DEDICACIÓN | RETRIBUCIONES |
|---|------------|---------------|
| CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE DERECHOS SOCIALES, MAYORES, INFANCIA, PERSONAS CON DIFERENTES CAPACIDADES, VULNERABILIDAD | 75 % | 2.232,90 € |
| CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE TURISMO, EDUCACIÓN, BIBLIOTECA, JUVENTUD Y GUARDERÍA | 75 % | 2.232,90 € |
| CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE URBANISMO, PROGRAMAS EUROPEOS, EFICIENCIA ENERGÉTICA, CONSUMO Y CENTRO VIRGITANO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS | 75 % | 2.232,90 € |

Tercero.- Estos cargos percibirán 14 pagas integras, dos de ellas extraordinarias, coincidiendo su devengo con las establecidas en la legislación aplicable a los funcionarios. Las mencionadas retribuciones experimentarán las variaciones que experimenten las retribuciones de los funcionarios públicos conforme a la Ley de Presupuestos Generales del Estado, siempre respetando el límite máximo previsto en la legislación.

Cuarto.- Estas retribuciones se harán efectivas desde la fecha de adopción del presente acuerdo por la Corporación, si bien la de TURISMO, EDUCACIÓN, BIBLIOTECA, JUVENTUD Y GUARDERÍA surtirá efectos el día 1 de julio de 2023.

Quinto.- Se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

El debate que se produjo fue el siguiente:

La Sra. Arévalo explica que se abstiene porque se trata de aprobar la organización que el Sr. Alcalde propone y quiere saber si el hecho de diferir la fecha de inicio de la dedicación de uno de los concejales es debido a que está trabajando y surtirá efectos cuando finalice su trabajo.

Le responde el Sr. Villegas que efectivamente la Concejal de educación debe realizar unos trámites antes de incorporarse a la Corporación.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar que aunque no se dice nada de los sueldos, sabe que es un tema recurrente, siendo, de hecho uno de los temas de la campaña electoral del PSOE, indicando que los que se traen a Pleno son los mismos que los que se adoptaron en 2019. También advierte que las cuantías y el número máximo viene determinado por población legalmente y que hay que entender que los Concejales son ingenieros, empresarios, profesores que dedican el mejor tiempo de su vida laboral al Ayuntamiento, que asumen responsabilidades por la toma de decisiones. Reitera que las cuantías no han subido desde 2019 y manifiesta que en este punto hay total transparencia y se ajustan a lo dispuesto en la normativa y como sabe que los sueldos salen de los vecinos de Berja su compromiso es trabajar por el municipio.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | n8gF9xTtn3a0pwwZ1B326w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/06/2023 14:09:01 |
| Observaciones | Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/06/2023 14:01:54 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n8gF9xTtn3a0pwwZ1B326w%3D%3D | Página | 20/30 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

9.- PROPUESTA SOBRE INDEMNIZACIONES A MIEMBROS CORPORATIVOS POR SERVICIOS REALIZADOS EN EJERCICIO DE SU CARGO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta rectificada, en relación con el expediente 2023/402940/950-700/00007, y resultando:

En base a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno, con el voto a favor de los doce miembros del Partido Popular y la abstención de los miembros del Partido Socialista y VOX, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Los miembros Corporativos sin delegación, ni dedicación exclusiva ni parcial, componentes de Junta de Gobierno, Comisiones Informativas y Ayuntamiento Pleno percibirán por cada asistencia a las sesiones a que sean convocados la cantidad de 90,00 euros.

Los portavoces de los distintos Grupos Políticos 120,00 euros por cada asistencia al Pleno Corporativo.

Cuando coincida más de un concepto en los dos apartados anteriores, solo se percibirá una sola asistencia.

Segundo.- Establecer una indemnización fija por asistencia a sesiones de órganos colegiados de esta Corporación, debiendo acreditar la asistencia de al menos a una sesión al mes, de 1.320,00 € para los siguientes Concejales delegados:

Concejal delegado del Área de Gobierno, Deporte, Participación Ciudadana, Salud y Sanidad, Cultura, Turismo, Educación, Juventud y Mujer.

Concejal delegado del Área de Gobierno, Medioambiente, Economía Verde, Ganadería y Protección Animal.

Concejal delegada del Área de Gobierno, Parques y Jardines Públicos, Bienestar Animal y Parque Periurbano de Castala.

Tercero.- Establecer una indemnización fija por asistencia a sesiones de órganos colegiados de esta Corporación, debiendo acreditar la asistencia de al menos a una sesión al mes, de 1.520,00 € para los siguientes Concejales delegados:

Concejal delegado del Área de Gobierno, Agricultura y Agua.

Cuarto.- Se establece para los funcionarios que ejerzan y asistan con el carácter de Secretarios, Interventores o Asesores a las sesiones de órganos colegiados de esta Corporación la cantidad de ciento veinte euros (120,00 €) por asistencia. Los subalternos y resto de personal municipal que deban prestar sus servicios a requerimiento de la Alcaldía, con ocasión de celebración de Plenos, Juntas de Gobierno Local, Comisiones Informativas, etc percibirán la cantidad de sesenta euros (60,00 €). Así

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | n8gF9xTtn3a0pwwZ1B326w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/06/2023 14:09:01 |
| | Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/06/2023 14:01:54 |
| Observaciones | | Página | 21/30 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n8gF9xTtn3a0pwwZ1B326w%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

mismo percibirán indemnización los funcionarios que asistan a los distintos Consejos que tenga establecido este Ayuntamiento en la misma cuantía que por asistencia a Comisiones, los cuales irán incluidos en el complemento de productividad.

Quinto.- Las indemnizaciones por dietas, locomoción y traslados de los miembros corporativos con ocasión del ejercicio de su cargo se satisfarán conforme a la que establezca la legislación del Estado o de la Comunidad Autónoma para los funcionarios del grupo A, Subgrupo A1.

Los conceptos de alojamiento y manutención se satisfarán por la cuantía acreditada del gasto que comporte, mediante la correspondiente factura, pudiéndose expedir órdenes de pago a justificar por tal concepto a favor de los comisionados por cuantía estimada del gasto a realizar.

Sexto.- Este acuerdo entrará en vigor el día de su fecha.

El debate que se produjo fue el siguiente:

La Sra. Arévalo explica que, teniendo en cuenta que en este mandato el equipo de gobierno tiene dos concejales más, la propuesta presenta una percepción económica que se cobrará con independencia de las asistencias. Quiere dejar claro que de las propuestas resulta que todos tienen percepción de retribuciones. Tienen concejales con delegaciones que resultan redundantes y duplicadas, estableciéndose una composición que hace que todos tengan delegación. Expone que se ha hablado ya de los sueldos y piensa que es lícito disentir, abstenerse y hacer una crítica de los sueldos que son públicos y se encuentran en la web municipal, reiterando que son dos concejales más que percibirán retribuciones.

El Sr. Villegas manifiesta que las cuantías se han ajustado por lo que no habrá incremento en las arcas municipales y no considera la crítica de la Sra. Arévalo constructiva porque ninguno de ellos se va a volver rico con esas retribuciones. Recuerda que ni están en los máximos de retribuciones ni de liberados y que los sueldos son debidos a que se dedicarán a los ciudadanos veinticuatro horas, siete días a la semana, dejando, para ello, sus actividades.

La Sra. Arévalo responde que ellos también son concejales, que también hacen su trabajo y que los ciudadanos también les piden a ellos cosas, dedicando a esta labor mucho tiempo, como en las festividades. Reprocha al equipo de gobierno que son más y percibirán más que en su trabajo. Entiende que tienen que cobrar porque es su trabajo pero no están en el mínimo de las retribuciones permitidas, como otros Alcaldes que cobran menos. Y critica que haya dos personas para una misma materia y que los doce concejales del equipo de gobierno cobren. Por último, pregunta al Sr. Alcalde quien de su equipo va a estar viviendo de su trabajo y haciendo un trabajo complementario en el Ayuntamiento.

Le responde el Sr. Alcalde que serán Matías, Jorge, Montse y Javier, a lo que la Sra. Arévalo replica que éstos tendrán asistencias, y le pide que no vendan que no van a cobrar todos, que van a

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | n8gF9xTtn3a0pwwZ1B326w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/06/2023 14:09:01 |
| | Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/06/2023 14:01:54 |
| Observaciones | | Página | 22/30 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n8gF9xTtn3a0pwwZ1B326w%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

estar veinticuatro horas, siete días a la semana, y que los demás no se dedican al Ayuntamiento. En su campaña sacó este tema porque lo consideró oportuno, pudiéndose criticar su forma de hacer oposición, pero es una realidad que tienen una asignación económica todos, que aunque esté dentro del marco legal, ellos no comparten y se abstienen.

El Sr. Villegas le responde que no se puede comparar la postura de quien está dentro del gobierno, que tiene que tirar del carro, con respecto de quien está fuera, y de ahí que haya unos recursos económicos.

El Sr. Alcalde cierra el debate indicando que viene perfecto para el debate su programa electoral porque las retribuciones del año 2019 son las mismas que las del año 2023, si bien disminuye el gasto porque se ha quitado una dedicación exclusiva y el total de las dedicaciones parciales es menor. Resalta que también la oposición cobra subiéndose las cuantías de 60 € a 90 € y los portavoces de 90 € a 120 €, porque entiende que se debe hacer oposición de una forma digna. Explica también a la Sra. Concejala D^a Isabel Arévalo que las delegaciones no son duplicadas y que por ejemplo el Sr. Concejala D. Matías Sánchez es representante en los Consejos escolares, dedicación por la que se pregunta si debe cobrar. Además, a él no le puede hablar de dedicación a la política porque lleva desde 2003, con cuatro años en la oposición donde cobraba por asistencias. Pero desde 2007 está en el equipo de gobierno y liberado sólo los tres últimos años, cuestión que decidió a consecuencia del COVID, y lo que ha hecho ha sido con voluntad y con gusto.

10.- PROPUESTA SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, en relación con el expediente 2023/402940/950-013/00001, y resultando:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, con el voto a favor de los doce miembros del Partido Popular y los cuatro miembros del Partido Socialista y la abstención del miembro del Partido VOX, aprueba la siguiente propuesta de régimen de sesiones:

Primero.- Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación tendrán lugar el primer lunes hábil de cada mes a las 20 horas, desde octubre hasta mayo, y a las 21 horas los meses de junio, julio, agosto y septiembre, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Segundo.- La convocatoria de las sesiones de este órgano, ordinarias o extraordinarias, se notificará a los Concejales a través de medios electrónicos utilizándose el sistema de firma electrónica que esta Corporación tiene determinado.

Tercero.- Comunicar este acuerdo a todos los concejales afectados y a los Jefes de los diferentes Servicios Municipales, para su conocimiento y efectos.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | n8gF9xTtn3a0pwwZ1B326w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/06/2023 14:09:01 |
| | Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/06/2023 14:01:54 |
| Observaciones | | Página | 23/30 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n8gF9xTtn3a0pwwZ1B326w%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

11.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, en relación con el expediente 2023/402940/950-500/00001, y resultando:

Habiéndose constituido la nueva Corporación Municipal, y cesados en consecuencia los Concejales miembros de la anterior, que por su carácter ostentaban la representación municipal en Organismos o Administraciones Públicas, procede la renovación de los cargos representativos municipales en estos Organismos.

Vistos los Estatutos de los distintos Consorcios, Asociaciones y demás organismos y conforme a lo previsto en el artículo 38 c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno, con el voto a favor de los doce miembros del Partido Popular y la abstención de los miembros del Partido Socialista y VOX, aprueba el siguiente acuerdo:

Primero.- Designar a los siguientes Concejales como representantes del Ayuntamiento de Berja en los siguientes organismos:

Junta Local de extinción de incendios: D^a Cecilia Martín Villegas
Junta Valoración Catastral: D. Antonio Romero Martín
Representante en la Junta de Gobierno del Club 3^a Edad: D^a M^a Ángeles Sánchez Suarez
Representante en la Comisión Comarcal de Bienestar Social: D^a M^a Ángeles Sánchez Suarez
Representante en la Junta de Usuarios del Agua del Poniente Almeriense: D. Jorge Matías Moreno Pérez
Representante en el consorcio VERDIA: D. Jorge Matías Moreno Pérez
Representante en el Consejo Comarcal del INEM: D^a Cecilia Josefa Martín Villegas.
Representante en el Patronato Provincial de Turismo: D^a Yolanda Carmona Montes.
Representante en la Junta General del Consorcio para la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y agrícolas y para la gestión del vertedero común del poniente almeriense a D. Javier Fuentes Fernández y como suplente a D. Jorge Matías Moreno Pérez.

Segundo.- Notificar este acuerdo a los interesados y a los distintos organismos.

12.- PROPUESTA DE ASIGNACIÓN A GRUPOS POLÍTICOS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, en relación con el expediente 2023/402940/950-055/00001, y resultando:

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | n8gF9xTtn3a0pwwZ1B326w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/06/2023 14:09:01 |
| | Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/06/2023 14:01:54 |
| Observaciones | | Página | 24/30 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n8gF9xTtn3a0pwwZ1B326w%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

De conformidad con el artículo 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local el Pleno de la Corporación con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otro variable, en función del número de cada uno de ellos.

Constituida la Corporación municipal, procede establecer esta asignación.

En consecuencia, el Pleno, con el voto a favor de los once miembros del Partido Popular y la abstención de los cuatro miembros del Partido Socialista y el de VOX, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Establecer una subvención periódica para cada Grupo Político mensual de 136 Euros.

Segundo.- Establecer una subvención a los Grupos Políticos constituidos por importe de 102 Euros mensuales, por cada uno de los miembros que los integran.

Tercero.- Se realicen los mencionados pagos con periodicidad mensual con cargo a la partida correspondiente del presupuesto con ocasión del pago de nóminas del personal al servicio de la Corporación. Estas asignaciones producirán efectos a partir del día primero de julio.

Cuarto.- En ningún caso podrán destinarse estas dotaciones al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de los bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial

Quinto.- Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.

Sexto.- Iniciar expediente de modificación de créditos si fuese necesario.

13.- PROPUESTA SOBRE MANTENIMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO PARA SER DESEMPEÑADOS POR PERSONAL EVENTUAL.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, en relación con el expediente 2023/402940/950-021/00008, y resultando:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local según el cual corresponde al Pleno la determinación del número, características y retribuciones del personal eventual, éste, con el voto a favor de los doce miembros del Partido Popular y la abstención de los cuatro miembros del Partido Socialista y el de VOX, adopta el siguiente acuerdo:

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | n8gF9xTtn3a0pwwZ1B326w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/06/2023 14:09:01 |
| | Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/06/2023 14:01:54 |
| Observaciones | | Página | 25/30 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n8gF9xTtn3a0pwwZ1B326w%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Primero.- Que se mantengan los puestos de trabajo reservados a personal eventual que aparecen recogidos en la vigente plantilla de personal del Ayuntamiento:

- Secretario particular, cuyas funciones serán, además de las que particularmente le asigne el Alcalde, todas aquellas de orden administrativo, correspondencia, gestión, ordenación de la oficina de la Alcaldía, conforme a las directrices establecidas por ésta, sin que en modo alguno interfiera en las funciones administrativas del personal funcionario del Ayuntamiento. Las retribuciones serán las equivalentes en su consideración integra a las de un funcionario de la subescala Administrativa de la propia Corporación y en consecuencia el nivel de titulación será el exigido para el acceso a esa subescala, como mínimo. El régimen de dedicación será exclusivo y su horario de trabajo será establecido por la Alcaldía en razón de las propias necesidades o exigencias del cargo.

- Asesor de Comunicación, Sus funciones serán, además de las que particularmente le asigne el Alcalde, asesorar y proponer soluciones de comunicación y marketing adaptadas a los requerimientos y necesidades de la Entidad. Las tareas del/la asesor/a de comunicación pueden abarcar diferentes ámbitos de comunicación, algunos de ellos son los siguientes: comunicación corporativa, comunicación online, asuntos públicos, etc. Asimismo, puede desarrollar sus funciones desde diferentes vertientes de conocimiento: diseño gráfico, imagen corporativa, Internet y multimedia, comunicación 2.0, etc. Las retribuciones serán las que aparecen recogidas en los Presupuestos de la Corporación para el ejercicio 2023. El régimen de dedicación será exclusivo y su horario de trabajo será establecido por la Alcaldía en razón de las propias necesidades o exigencias del cargo.

Segundo.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

14.- PROPUESTA SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta rectificada, en relación con el expediente 2023/402940/950-300/00001, y resultando:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 125 y 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno, con el voto a favor de los doce miembros del Partido Popular y la abstención de los cuatro miembros del Partido Socialista y el de VOX, aprueba el siguiente acuerdo:

Primero.- Constituir las siguientes Comisiones informativas de carácter permanente:

Comisión Informativa de Gobierno, Agricultura y Agua.

Comisión Informativa de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos.

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | n8gF9xTtn3a0pwwZ1B326w== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/06/2023 14:09:01 | |
| Observaciones | Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/06/2023 14:01:54 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n8gF9xTtn3a0pwwZ1B326w%3D%3D | Página | 26/30 | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Comisión Informativa de Gobierno, Deporte, participación ciudadana, salud y sanidad Gobierno, Cultura, Turismo, Educación, Juventud y Mujer.

Comisión Informativa de Gobierno, Parques y Jardines Públicos, Bienestar Animal y Parque Periurbano de Castala..

Comisión Informativa de Gobierno, Medioambiente, Economía Verde, Ganadería y Protección Animal.

Comisión Informativa de Gobierno, Urbanismo, Programas Europeos, Consumo y Patrimonio

Segundo.- La Comisión Especial de Cuentas, de existencia preceptiva y que tendrá por objeto lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, actuará como Comisión Informativa permanente de Hacienda y Desarrollo Económico.

Tercero.- Cada una de estas Comisiones estará formada por el Alcalde de la Corporación, que es el Presidente nato de todas ellas, sin perjuicio de que pueda delegar la Presidencia en cualquier miembro de la Corporación y siete concejales repartidos de la siguiente forma:

- Cuatro PP.
- Dos PSOE.
- Uno VOX

Cuarto.- Las Comisiones celebrarán sesión ordinaria entre los días veinte a treinta de cada mes, fijándose el horario de la sesión en la convocatoria entre las 8 a.m. hasta las 8 p.m.

Quinto.- La convocatoria de las sesiones de estos órganos informativos, ya sean ordinarias o extraordinarias, se realizarán utilizando medios electrónicos y se notificarán a los miembros de las mismas utilizándose el sistema de firma electrónica que la Corporación tiene determinado.

Sexto.- Requerir a los Portavoces de los distintos grupos políticos para que a la mayor brevedad indiquen mediante escrito dirigido a la Alcaldía la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo, teniendo en cuenta lo establecido anteriormente, pudiendo designar un suplente por cada titular.

El debate que se produjo fue el siguiente:

La Sra. Arévalo pide que las Comisiones se celebren para evitar que vengan asuntos a Pleno sin pasar previamente por Comisión y que haya Comisiones como la de agricultura que no se han reunido en todo el mandato. Por su parte, ellos vienen y ven los asuntos pero sólo tienen cuarenta y ocho horas para estudiarlos antes del Pleno y las comisiones les permite conocer los asuntos, porque ellos también son concejales y tienen detrás votos por los que responder, no siendo de recibo que no haya habido temas que tratar en la Comisión de Agricultura.

Toma la palabra el Sr. Moreno para contestar a la Sra. Arévalo que en su caso la falta de reunión de la Comisión tiene una explicación fácil, ya que con el tema del agua se reunía con el Sr.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | n8gF9xTtn3a0pwwZ1B326w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/06/2023 14:09:01 |
| | Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/06/2023 14:01:54 |
| Observaciones | | Página | 27/30 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n8gF9xTtn3a0pwwZ1B326w%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Concejal D. Rafael Oloriz todos los jueves de cinco a ocho horas en el mercado. En este mandato que el Sr. Oloriz no está habrá que reunirse, pero en ningún caso se le puede reprochar falta de transparencia o de información.

El Sr. Alcalde explica que el hecho de que determinados asuntos no pasen por Comisión es debido a la falta de algún documento que entra a última hora o falta de asuntos que justifiquen la convocatoria, pero en ningún caso se hace para limitar la información, insistiendo en que los puntos informados por Comisión son la generalidad, conociendo la obligación de su celebración.

15.- PROPUESTA SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta rectificada, en relación con el expediente 2023/402940/950-111/00001, y resultando:

En base a lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno, con el voto a favor de los doce miembros del Partido Popular y la abstención de los cuatro miembros del Partido Socialista y el de VOX, aprueba delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones contempladas en el artículo 22.2 de la Ley mencionada:

- j) el ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.
- k) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- m) la concertación de operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto – salvo las de tesorería, que les corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
- ñ) La aprobación de los proyectos de obra y de servicios cuando sea competente para su contratación y concesión y cuando aún no esté previsto en los presupuestos.

Asimismo propongo que se deleguen las atribuciones contempladas en la Disposición Adicional segunda, apartado segundo y décimo, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que son las competencias que corresponden al Pleno como órgano de contratación respecto de los contratos no atribuidos al Alcalde en el apartado primero de dicha Disposición y la competencia para celebrar contratos privados, la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | n8gF9xTtn3a0pwwZ1B326w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/06/2023 14:09:01 |
| Observaciones | Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/06/2023 14:01:54 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n8gF9xTtn3a0pwwZ1B326w%3D%3D | Página | 28/30 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Todas estas delegaciones tendrán eficacia a partir del día siguiente a la adopción de este acuerdo.

16.- PROPUESTA PARA MODIFICAR EL ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 21 DE JUNIO DE 2019 SOBRE EL CENTRO VIRGITANO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta rectificadora, en relación con el expediente 2023/402940/950-210/00001, y resultando:

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Berja, en sesión celebrada el día 16 de enero de 2019 adoptó el acuerdo de supresión del Centro Virgitano de Estudios Históricos como organismo autónomo con personalidad jurídica propia, con el fin de que el servicio se prestara por el propio Ayuntamiento a través del Área de Cultura, Turismo, Desarrollo Social y Educación como Consejo Sectorial.

De acuerdo con la nueva estructura organizativa que se va a establecer como consecuencia de la constitución de la nueva Corporación salida de las elecciones celebradas el 28 de mayo de 2023, se determinará el Área al que quedará adscrito el Centro, que seguirá presidido por la Alcaldía.

En consecuencia con lo anterior, el Pleno, con el voto a favor de los doce miembros del Partido Popular y la abstención de los cuatro miembros del Partido Socialista y el de VOX, aprueba el siguiente acuerdo:

Primero: Modificar el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 21 de junio de 2019, de forma que el Consejo Sectorial denominado Centro Virgitano de Estudios Históricos, será gestionado de forma directa por el propio Ayuntamiento a través del Área de Gobierno, Urbanismo, Programas Europeos, Consumo y Patrimonio.

Segundo: Dar traslado de este acuerdo a todos los miembros del Consejo Sectorial.

El debate que se produjo fue el siguiente:

La Sra. Arévalo explica que no vio bien la supresión del Organismo Autónomo del Centro Virgitano convirtiéndolo en órgano que pasaba a depender de una Concejalía por la pérdida de autonomía e independencia que ello supondría. Este motivo fundamenta su abstención, además del hecho de disentir que se adscriba a un área de patrimonio ya que el marco cultural del Centro también debe tenerse en cuenta. Le consta que los dos años posteriores a la pandemia el funcionamiento del Centro ha sido el esperado, el trabajo se ha seguido haciendo como corresponde por la calidad de los profesionales implicados, pero su abstención es debida a lo manifestado.

El Sr. Alcalde responde que se suprimieron los dos Organismos Autónomos que existían, el Patronato municipal de deportes y el Centro Virgitano de Estudios Históricos, pero no se puede decir

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | n8gF9xTtn3a0pwwZ1B326w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/06/2023 14:09:01 |
| | Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/06/2023 14:01:54 |
| Observaciones | | Página | 29/30 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n8gF9xTtn3a0pwwZ1B326w%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

que esta decisión haya afectado a la eficacia de la gestión del servicio, porque ellos siguen dedicando recursos económicos y personales para que funcione, mientras que, por otra parte, la independencia se conserva porque ni a él ni a nadie se le ocurre decir lo que los miembros del Centro deben hacer. Explica que, con respecto a las asociaciones, su postura es dejarlas actuar con independencia y apoyarlas desde el Ayuntamiento si lo requieren. Y que la decisión de suprimir la estructura de los Organismos Autónomos fue por motivos de funcionamiento, ya que su existencia hacía que se triplicara el trabajo administrativo. De forma que, una vez desaparecida esta figura se sigue funcionando con independencia, gestión y presupuesto, sin que haya habido ningún problema. El hecho de ubicarla en el área del Sr. Romero es debido al hecho de que ellos van a llevarlo, y ellos nunca han negado nada y se va a seguir trabajando igual.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las diez horas y cuarenta minutos del indicado día, de lo que yo, la Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | n8gF9xTtn3a0pwwZ1B326w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/06/2023 14:09:01 |
| | Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/06/2023 14:01:54 |
| Observaciones | | Página | 30/30 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n8gF9xTtn3a0pwwZ1B326w%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

